



999

NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA OCTAVA
Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P06872

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CONTRATO DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: TEOCCA CHOCOLATERIE CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$400

Quito, a 31 de DICIEMBRE del 20 14

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P0 6872



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DENOMINADA

TEOCHO CHOCOLATERIE CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito comparecen: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) Los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora María Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante; y en calidad de Cesionaria la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., debidamente representada por su Gerente General la señora María Augusta de la Torre Endara, según aparece del nombramiento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR

MH

Martínez Herrera

documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el presente Contrato de Cesión de participaciones sociales de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, en calidad de **Cedentes:** A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y Maria Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) Los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante; y en calidad de Cesionaria la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., debidamente representada por su Gerente General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, según aparece del nombramiento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Uno.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos Dólares americanos, legalmente inscrita el dieciocho de junio de dos mil ocho. Dos.- La Junta General

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PMH



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
Notario Cuadragésima Octava

Extraordinaria Universal de Socios de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. en sesión celebrada el veinte y dos de diciembre de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como habilitante autorizó la cesión de 396 participaciones de los socios señores Jerome Monteillet y Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., a la vez que autorizó el ingreso del nuevo socio. La cesión de participaciones se hizo de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	V/Capital
Augusto de la Torre Endara	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	200	200,00
Jerome Monteillet	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	196	196,00
TOTAL		396	396,00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en los antecedentes expuestos, los Cedentes señores Jerome Monteillet, debidamente autorizado por su cónyuge Maria Augusta de la Torre Endara, y los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara ceden 396 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una que les pertenecen de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. de acuerdo con el detalle que consta en el numeral dos de la cláusula segunda de antecedentes de la presente escritura. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones el capital de TEOCOA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

CHOCOLATERIE CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera:.....

Nombre del Socio	No. De Participaciones	Capital Social USD\$	No. Votos
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	396	396,00	396
Jerome Montelliet	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participación, que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del Acta de la compañía autorizando la cesión de participaciones del 22 de diciembre de 2014. **SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión los jueces competentes de la ciudad de Quito. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses, y para constancia firman. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura. (FIRMADO) ABOGADA RENATA SALVADOR ZAMORA con matrícula número seis mil trescientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

JEROME MONTEILLET DURIN

C.I. 1715343412

MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

C.C. 1706517610

MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

C.C. 1706517610

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

PMH

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: REVOCATORIA DE PODERES

Otorgada por: OTORGADO POR AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE
ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE

A favor de: A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE Y Y OTROS
Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

El 8 DE JULIO DEL 2013

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 8 de Julio del 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 134522

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09419



REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y

CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE

Y OTROS

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O A

Escritura número nueve mil cuatrocientos diecinueve (No. 9.419) . . .

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Julio del dos mil trece; ante mí doctor **DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este Cantón, según Oficio Número dos mil seiscientos doce -DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha tres de Julio del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen los cónyuges señor **AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA** y señora



CAROL ANN WAMBEKE, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primer compareciente, y estadounidense, quien declara conocer el idioma español, la segunda compareciente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Washington, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédula de ciudadanía y pasaporte, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REVOCATORIA** de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores cónyuges señores Augusto de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, domiciliados en la ciudad de Washington EEUU, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, hábiles en derecho.- **SEGUNDA.- REVOCATORIA DE PODERES.-** Los comparecientes han otorgado varios poderes de acuerdo al siguiente detalle: **UNO.- PODER GENERAL** otorgado por la señora **CAROL WAMBEKE** a favor del señor doctor Augusto de la Torre Endara el nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) según escritura otorgada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros. **DOS.- PODER GENERAL** otorgado por el señor Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señorita Myriam Paulina de la Torre Endara el dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y siete (



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1997) ante el Notario Décimo Séptimo doctor Jorge Campos Delgado.

TRES.- PODER GENERAL otorgado por el señor doctor Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Wambeke a favor de la señora María Augusta de la Torre el trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y siete (

1997) ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros.

CUATRO.- PODER GENERAL otorgado por el señor economista Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señora María Augusta de la Torre de Borja el veinte y cuatro de agosto (24) de mil novecientos ochenta y

nueve (1989) ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Roberto Salgado Salgado. Los comparecientes libre y voluntariamente revocan en todas sus partes los referidos instrumentos públicos por lo que lo dejan sin ningún valor para todos los efectos jurídicos pertinentes. **TERCERA.-**

MARGINACION.- Los señores Notario Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Cuarto tomarán nota de la presente revocatoria al margen de las escrituras otorgadas de acuerdo a la cláusula segunda de antecedentes.- **CUARTA.- PODER GENERAL.-** El compareciente señor

Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de su hermana señora María Augusta de la Torre Endara, portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco uno siete seis uno, guión cero para que la Apoderada pueda lo siguiente; a) Para que compre a mi nombre y representación cualquier clase de bienes sean estos muebles o inmuebles, para el efecto está facultada para suscribir promesas de compraventa, pactar el precio, entregar y recibir el precio establecer las condiciones de la negociación y para que pueda suscribir las correspondientes escrituras públicas, contratos o cualquier otra clase de documentos que se requieran, tales como formularios, pago de impuestos, así como para que reconozca sus firmas y rúbricas; b) Para que pueda representarme en cualquier gestión de índole administrativa, municipal o

privada, para que realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, obtener mi contraseña, tramite mi cesantía, retiro de fondos de reserva, y cobre los valores que me corresponden por concepto de jubilación. Es decir le autorizo para que ejecute cualquier acto que sea necesario ante dichos organismos. c) Para que administre los bienes, derechos y acciones que me correspondan en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto; pudiendo celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que dieran lugar tales contratos; nombrar, ratificar, revocar o suspender nombramientos, separar administradores, representantes, factores, recaudadores, gestores y toda clase de empleados, dependientes o personas encargadas del servicio administrativo de mis negocios, o del servicio doméstico de mi casa; d) Para que me represente judicial y extrajudicialmente en cualquier juicio o causa que se iniciare en mi contra o que yo requiriese que se inicie en contra de cualquier persona o institución, ante cualquier Juzgado, Tribunal de Justicia de la República del Ecuador, durante todas las instancias hasta la culminación de los juicios; e) Este poder por su propia naturaleza es amplio y general, comprende todas las demás facultades accesorias para que mi mandataria pueda cumplir este mandato sin reserva ni limitación alguna, confiriéndole además todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente; así como la facultad de reconocer mi firma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley, necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura, que lleva el número nueve mil cuatrocientos diecinueve, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Augusto P. de la Torre
Sr. Augusto Patricio De la Torre Endara

C.C. 1703594463

Carol Ann Wambeke
Sra. Carol Ann Wambeke

Pspte. 214513952

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario
[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170359446-3



APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
RUBUSTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CAROL ANN

WAMSEKE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
GERENTE

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE DE LA TORRE JAMES AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA MOYA INES ESTILALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores 17 de Febrero del 2013

170359446-3 334-0013

DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO

PICHINCHA

QUITO

SAJAJAN

LA AMERICA

CANCIÓN Nudo 58.29 CentRm 8 TotUSD 69.20

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461

3323857 09/07/2013 11:25:58

3323857

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado



[Signature]
Folios III - VIII
Miguel A. Machado Cevallos
Notario Público



See

otorgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA , de la Revocatoria de Poderes otorgado por
Augusto Patricio De la Torre Endara y Carol Ann Wambeke a favor de
Maria Augusta De la Torre y otros, y otorgamiento de nuevo Poder
General otorgado por Augusto Patricio De la Torre Endara a favor de
María Augusta De la Torre Endara, sellada y firmada en Quito , a ocho
de Julio del dos mil trece.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE
DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whympet N30-96 y Coruña de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA, deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social	No. Votos US S
Jerome Guy Gabriel Monteillet	200	200,00	200
Augusto de la Torre Endara	200	200,00	200
TOTAL	400	400,00	400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta la señora María Augusta de la Torre y se designa de manera unánime como Secretario al señor Jerome Monteillet. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

1. Cesión de participaciones de la compañía e ingreso de nuevo socio.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Punto Único de Orden del Día.- Cesión de participaciones de la compañía e ingreso de nuevo socio.- La Gerente General explica a los asistentes que la empresa está interesada en ampliar su línea de negocios e incursionar en la elaboración de chocolates y en la línea de pastelería para incrementar los ingresos y obtener una mejor rentabilidad, para ello es necesario que se apruebe el ingreso de un nuevo socio quien aportará con ideas y elaborará varios proyectos para desarrollar estos nuevos productos y comercializarlos. Es así que existe el interés de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., quien a través de su representante legal ha hecho conocer de su interés en entrar a formar parte de la empresa TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. Los socios luego de varias deliberaciones deciden por unanimidad autorizar el ingreso como nueva socia de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA, con un porcentaje del 99% para lo cual se harán las siguientes cesiones de participaciones:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Augusto de la Torre E.	CHEZJEROME	200,00	200,00
Jerome Monteillet	CHEZJEROME	196,00	196,00

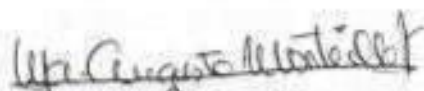
Los asistentes por unanimidad aprueban las cesiones y agradecen al señor Augusto de la Torre Endara por su colaboración prestada todos estos años en la compañía deseándole suerte y éxitos en el futuro.

Una vez instrumentada la cesión de participaciones de la compañía, el nuevo capital de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA.	396	396,00	396
Jerome Guy Gabriel Monteillet	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, la Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta. A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

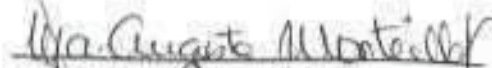
De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la Presidente y el Secretario que certifica.



Maria Augusta de la Torre
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jerome Monteillet
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Augusto de la Torre Endara
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEILLET
JEROME GUY GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
FRANCIA
MONTAUBAN
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-10
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUGUSTA
DE LA TORRE ENDARA

N 171534341-2



SUPERIOR
EDIFICIO PARTICIPACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTEILLET JEAN CLAUDE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURIN DANIELLE GENIEVE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-08

DIRECCION GENERAL

FOLIO 10, CEROAJO



IMPRESA OFICIAL
PMH



Quito 30 de junio de 2013 RESTAURANT

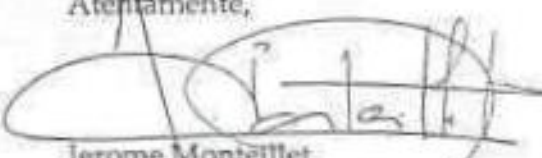
Señora
María Augusta de la Torre Endara
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones son aquellos señalados en el Artículo vigésimo tercero del estatuto social de la compañía entre las que constan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

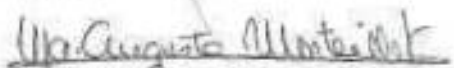
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Homero López, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 23 de febrero de 2005, legalmente inscrita el 12 de abril de 2005.

Atentamente,



Jerome Monteillet
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede en Quito D.M., a 30 de junio de 2013.



María Augusta de la Torre Endara
CC. 1706517610

El nombramiento anterior de Gerente General emitido a favor de la señora María Augusta de la Torre Endara consta inscrito bajo el número 9807, Tomo 142 del 6 de julio de 2011.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	23264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHEZIEROME RESTAURANTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706517510	DE LA TORRE ENDAIRA MARIA AUGUSTA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 23/02/2005 NOTARIA 26 UIO RM 12/04/2005 TP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-7B Y GASPAR DE VILLAROEAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170851761-9



APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
MARIA AUGUSTA

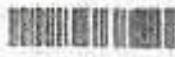
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada

CONYUGUE JORGE GUY GABRIEL MONTELET




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROPORCIÓN Y COMPOSICIÓN
PROPORCIÓN Y COMPOSICIÓN

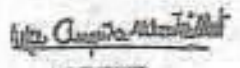
ESBOZO 1222

APellidos y nombres del padre
DE LA TORRE JAMBA

Apellidos y nombres de la madre
ENDARA URS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 31-FEB-2014

016

016 - 0006 **1708517610**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

PROVINCIA **URBANO** 4

QUITO **PARROQUIA** 5

CANTÓN

RESIDENTE DE LA JUNTA




PMH

... copia fotostática que se lea y
... (Pfe: R) ... sellada y notada por
... notaria, se expone al original que ha tenido a su
... de cual copia.
Quito, 31 DIC 2014

Dr. Román Mendieta Herrera
NOTARIA CURIPAGEZIMA CAYANA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA
TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., OTORGADO POR LOS SEÑORES JEROME MONTEILLET DURIN, MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA, AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE A FAVOR DE LA COMPANIA CHEEJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- QUITO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 9495

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6663
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703594463	DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1791984552001	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1715343412	MONTEILLET JEROME GUY GABRIEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA OCTAVA
Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P06872
COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:
CONTRATO DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR: TEOCOA CHOCOLATERIA CIA LTDA
A FAVOR DE:
EL:
PARROQUIA:
CUANTÍA: USD\$400

Quito, a 31 de DICIEMBRE del 20 14

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P0 6872



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DENOMINADA

TEOCHO CHOCOLATERIE CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito comparecen: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) Los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora María Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante; y en calidad de Cesionaria la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., debidamente representada por su Gerente General la señora María Augusta de la Torre Endara, según aparece del nombramiento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR

MH

Martínez Herrera

documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la cual conste el presente Contrato de Cesión de participaciones sociales de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una parte, en calidad de **Cedentes:** A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y Maria Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) Los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante; y en calidad de Cesionaria la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., debidamente representada por su Gerente General la señora Maria Augusta de la Torre Endara, según aparece del nombramiento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Uno.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos Dólares americanos, legalmente inscrita el dieciocho de junio de dos mil ocho. Dos.- La Junta General

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
Notario Público Cuadragésima Octava

Extraordinaria Universal de Socios de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. en sesión celebrada el veinte y dos de diciembre de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como habilitante autorizó la cesión de 396 participaciones de los socios señores Jerome Monteillet y Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., a la vez que autorizó el ingreso del nuevo socio. La cesión de participaciones se hizo de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	V/Capital
Augusto de la Torre Endara	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	200	200,00
Jerome Monteillet	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	196	196,00
TOTAL		396	396,00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en los antecedentes expuestos, los Cedentes señores Jerome Monteillet, debidamente autorizado por su cónyuge Maria Augusta de la Torre Endara, y los señores cónyuges Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke debidamente representados por su Apoderada General la señora Maria Augusta de la Torre Endara ceden 396 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una que les pertenecen de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. de acuerdo con el detalle que consta en el numeral dos de la cláusula segunda de antecedentes de la presente escritura. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones el capital de TEOCOA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

CHOCOLATERIE CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera:.....

Nombre del Socio	No. De Participaciones	Capital Social USD\$	No. Votos
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA	396	396,00	396
Jerome Montelliet	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participación, que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del Acta de la compañía autorizando la cesión de participaciones del 22 de diciembre de 2014. **SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión los jueces competentes de la ciudad de Quito. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses, y para constancia firman. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura. (FIRMADO) ABOGADA RENATA SALVADOR ZAMORA con matrícula número seis mil trescientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

JEROME MONTEILLET DURIN

C.I. 1715343412

MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

C.C. 1706517610

MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

C.C. 1706517610

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

PMH



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: REVOCATORIA DE PODERES

Otorgada por: OTORGADO POR AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE
ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE

A favor de: A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE Y Y OTROS
Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

El 8 DE JULIO DEL 2013

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 8 de Julio del 2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 134522

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09419



REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y

CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE

Y OTROS

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O A

Escritura número nueve mil cuatrocientos diecinueve (No. 9.419) . . .

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Julio del dos mil trece; ante mí doctor **DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este Cantón, según Oficio Número dos mil seiscientos doce -DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha tres de Julio del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen los cónyuges señor **AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA** y señora

CAROL ANN WAMBEKE, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primer compareciente, y estadounidense, quien declara conocer el idioma español, la segunda compareciente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Washington, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédula de ciudadanía y pasaporte, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REVOCATORIA** de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores cónyuges señores Augusto de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, domiciliados en la ciudad de Washington EEUU, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, hábiles en derecho.- **SEGUNDA.- REVOCATORIA DE PODERES.-** Los comparecientes han otorgado varios poderes de acuerdo al siguiente detalle: **UNO.- PODER GENERAL** otorgado por la señora **CAROL WAMBEKE** a favor del señor doctor Augusto de la Torre Endara el nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) según escritura otorgada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros. **DOS.- PODER GENERAL** otorgado por el señor Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señorita Myriam Paulina de la Torre Endara el dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y siete (



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1997) ante el Notario Décimo Séptimo doctor Jorge Campos Delgado.

TRES.- PODER GENERAL otorgado por el señor doctor Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Wambeke a favor de la señora María Augusta de la Torre el trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y siete (

1997) ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros.

CUATRO.- PODER GENERAL otorgado por el señor economista Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señora María Augusta de la Torre de Borja el veinte y cuatro de agosto (24) de mil novecientos ochenta y

nueve (1989) ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Roberto Salgado Salgado. Los comparecientes libre y voluntariamente revocan en todas sus partes los referidos instrumentos públicos por lo que lo dejan sin ningún valor para todos los efectos jurídicos pertinentes. **TERCERA.-**

MARGINACION.- Los señores Notario Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Cuarto tomarán nota de la presente revocatoria al margen de las escrituras otorgadas de acuerdo a la cláusula segunda de antecedentes.- **CUARTA.- PODER GENERAL.-** El compareciente señor

Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de su hermana señora María Augusta de la Torre Endara, portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco uno siete seis uno, guión cero para que la Apoderada pueda lo siguiente; a) Para que compre a mi nombre y representación cualquier clase de bienes sean estos muebles o inmuebles, para el efecto está facultada para suscribir promesas de compraventa, pactar el precio, entregar y recibir el precio establecer las condiciones de la negociación y para que pueda suscribir las correspondientes escrituras públicas, contratos o cualquier otra clase de documentos que se requieran, tales como formularios, pago de impuestos, así como para que reconozca sus firmas y rúbricas; b) Para que pueda representarme en cualquier gestión de índole administrativa, municipal o

privada, para que realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, obtener mi contraseña, tramite mi cesantía, retiro de fondos de reserva, y cobre los valores que me corresponden por concepto de jubilación. Es decir le autorizo para que ejecute cualquier acto que sea necesario ante dichos organismos. c) Para que administre los bienes, derechos y acciones que me correspondan en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto; pudiendo celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que dieran lugar tales contratos; nombrar, ratificar, revocar o suspender nombramientos, separar administradores, representantes, factores, recaudadores, gestores y toda clase de empleados, dependientes o personas encargadas del servicio administrativo de mis negocios, o del servicio doméstico de mi casa; d) Para que me represente judicial y extrajudicialmente en cualquier juicio o causa que se iniciare en mi contra o que yo requiriese que se inicie en contra de cualquier persona o institución, ante cualquier Juzgado, Tribunal de Justicia de la República del Ecuador, durante todas las instancias hasta la culminación de los juicios; e) Este poder por su propia naturaleza es amplio y general, comprende todas las demás facultades accesorias para que mi mandataria pueda cumplir este mandato sin reserva ni limitación alguna, confiriéndole además todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente; así como la facultad de reconocer mi firma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley, necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura, que lleva el número nueve mil cuatrocientos diecinueve, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Augusto P. de la Torre
Sr. Augusto Patricio De la Torre Endara

C.C. 1703594463

Carol Ann Wambeke
Sra. Carol Ann Wambeke

Pspte. 214513952

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario
[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170359446-3



APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
RUBUSTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CAROL ANN

WAMSEKE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
GERENTE

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE DE LA TORRE JAMES AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA MOYA INES ESTILALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores 17 de Febrero del 2013

170359446-3 334-0013

DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO

PICHINCHA

QUITO

SAJAJAN

LA AMERICA

CANCIÓN Nudo 58.29 CentRm 8 TotUSD 69.20

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461

3323857 09/07/2013 11:25:58

3323857

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado



[Signature]
Folios III - VIII
Miguel A. Machado Cevallos
Notario Público



otorgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA , de la Revocatoria de Poderes otorgado por
Augusto Patricio De la Torre Endara y Carol Ann Wambeke a favor de
Maria Augusta De la Torre y otros, y otorgamiento de nuevo Poder
General otorgado por Augusto Patricio De la Torre Endara a favor de
María Augusta De la Torre Endara, sellada y firmada en Quito , a ocho
de Julio del dos mil trece.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE
DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whympier N30-96 y Coruña de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA, deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social	No. Votos US S
Jerome Guy Gabriel Monteillet	200	200,00	200
Augusto de la Torre Endara	200	200,00	200
TOTAL	400	400,00	400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta la señora María Augusta de la Torre y se designa de manera unánime como Secretario al señor Jerome Monteillet. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

1. Cesión de participaciones de la compañía e ingreso de nuevo socio.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Punto Único de Orden del Día.- Cesión de participaciones de la compañía e ingreso de nuevo socio.- La Gerente General explica a los asistentes que la empresa está interesada en ampliar su línea de negocios e incursionar en la elaboración de chocolates y en la línea de pastelería para incrementar los ingresos y obtener una mejor rentabilidad, para ello es necesario que se apruebe el ingreso de un nuevo socio quien aportará con ideas y elaborará varios proyectos para desarrollar estos nuevos productos y comercializarlos. Es así que existe el interés de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA., quien a través de su representante legal ha hecho conocer de su interés en entrar a formar parte de la empresa TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. Los socios luego de varias deliberaciones deciden por unanimidad autorizar el ingreso como nueva socia de la compañía CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA, con un porcentaje del 99% para lo cual se harán las siguientes cesiones de participaciones:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Augusto de la Torre E.	CHEZJEROME	200,00	200,00
Jerome Monteillet	CHEZJEROME	196,00	196,00

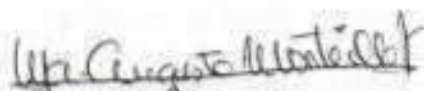
Los asistentes por unanimidad aprueban las cesiones y agradecen al señor Augusto de la Torre Endara por su colaboración prestada todos estos años en la compañía deseándole suerte y éxitos en el futuro.

Una vez instrumentada la cesión de participaciones de la compañía, el nuevo capital de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA LTDA.	396	396,00	396
Jerome Guy Gabriel Monteillet	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, la Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta. A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

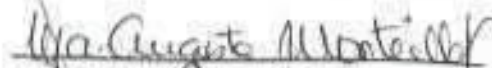
De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la Presidente y el Secretario que certifica.



Maria Augusta de la Torre
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jerome Monteillet
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Augusto de la Torre Endara
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEILLET
JEROME GUY GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
FRANCIA
MONTAUDER
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-10
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUGUSTA
DE LA TORRE ENDARA

N 171534341-2



SUPERIOR
EDIFICIO PARTICIPACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTEILLET JEAN CLAUDE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURIN DANIELLE GENIEVE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-12-08
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-08

DIRECCION GENERAL

TAMARA DE LOYOLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION
PMH



Quito 30 de junio de 2013 RESTAURANT

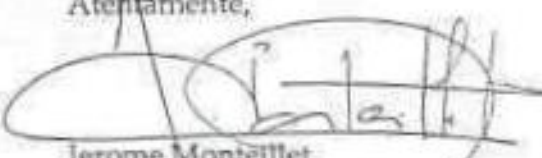
Señora
María Augusta de la Torre Endara
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones son aquellos señalados en el Artículo vigésimo tercero del estatuto social de la compañía entre las que constan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

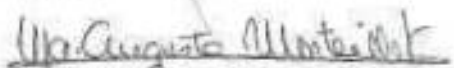
CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Homero López, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 23 de febrero de 2005, legalmente inscrita el 12 de abril de 2005.

Atentamente,



Jerome Monteillet
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede en Quito D.M., a 30 de junio de 2013.



María Augusta de la Torre Endara
CC. 1706517610

El nombramiento anterior de Gerente General emitido a favor de la señora María Augusta de la Torre Endara consta inscrito bajo el número 9807, Tomo 142 del 6 de julio de 2011.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	23264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHEZIEROME RESTAURANTE CIA.LDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706517510	DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 23/02/2005 NOTARIA 26 UIO RM 12/04/2005 TP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-7B Y GASPAR DE VILLAROEAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170851761-9



APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
MARIA AUGUSTA

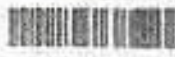
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada

CONYUGUE JORGE GUY GABRIEL MONTELET




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROPORCIÓN / COMPOSICIÓN
PROPORCIÓN: 100% ECUATORIANA

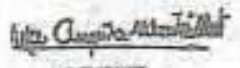
ESSEDI 1222

APellidos y nombres del padre
DE LA TORRE JAMBA

Apellidos y nombres de la madre
ENDARA URS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 31-05-2014

016

016 - 0006 **1708517610**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** 1

PROVINCIA **URBES** 4

QUITO **PARROQUIA** 1

CANTÓN

RESIDENTE DE LA JUNTA




PMH

... copia fotostática que se lea y
... (Pfe: R) ... sellado y notificado por
... notaria, se expone al original que ha tenido a su
... de cual copia.
Quito, 31 DIC 2014

Dr. Román Mendieta Herrera
NOTARIO CURADORA GENERAL DE LA
... ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA
TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., OTORGADO POR LOS SEÑORES JEROME MONTEILLET DURIN, MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA, AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE A FAVOR DE LA COMPANIA CHEEJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA., DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- QUITO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 9495

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6663
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703594463	DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1791984552001	CHEZJEROME RESTAURANTE CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1715343412	MONTEILLET JEROME GUY GABRIEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 396 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2008, TOMO: 139.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL